RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la Resolución de 23 de marzo de 2005, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 69, de 11 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la modificación de la citada Resolución de 23 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 42, donde dice:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Denominación del puesto: Intervención.

B. Aptitudes para el puesto de trabajo (hasta un máximo de tres puntos y medio):

Se valorarán los servicios prestados en puestos de trabajo en la Administración Local que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado de la forma siguiente:

B.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional, en puesto de Intervención de Ayuntamiento con población superior a 35.000 habitantes y cuyo presupuesto general consolidado sea superior a 30.000.000 de euros: Un punto por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de dos puntos.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de junio de 2005, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 17 de marzo de 2003.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 6 de junio de 2004, se declaran aptas en la fase de prácticas a las Maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 17 de marzo de 2003, con excepción del personal al que se le concedió el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.2 de la citada Orden.

Transcurrido el plazo concedido para ello, de conformidad con la Base 12 de la citada Orden de 17 de marzo de 2003, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Declarar aptas en la fase de prácticas a las Maestras relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el expediente del citado procedimiento selectivo, y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como Funcionarias de Carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos de Funcionarias de Carrera.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

Especialidad: Infantil.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CORDERO GUERRERO, MARIA CARMEN	31.627.808	6,3600
FERNANDEZ CEREZO, MARIA CARMEN	25.682.261	6,1917
GALINDO RODRIGUEZ, MARIA	25.585.416	7,8217
MALIA LÓPEZ, MARIA CARMEN	44.041.590	6,1233

Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
CABELLO GONZÁLEZ, M.ª AUXILIADORA	25.671.193	5,3033

Especialidad: Educación Especial-Audición y Lenguaje.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. global
NAVAS PACHECO, DIANA MACARENA	74.236.976	6,7775

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subprograma mapa profesional.
Código: 7049610.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Ordenación educativa.
Area relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/PTS: XXXX - 13.827,36.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de